



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

TURBO – ANTIOQUIA

Veintisiete de julio de dos mil veintiuno

Providencia	Auto interlocutorio
Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Gabriel León Cancino y otros
Demandado	Elkin Rubiel Arcila Posada y otros
Radicado	05837-31-03-001-2021-00097-00
Decisión	Rechaza

Por auto del 13 de julio se inadmitió la presente demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por Gabriel León Cancino quien actúa en nombre propio y en representación de las menores Aury Yaneth León Tamayo y Nilda Estefany Cancino Tamayo; Luz Dary Cancino Tamayo, en contra de Elkin Rubiel Arcila Posada, Edwin de Jesús Cartagena, Colombiana de Servicios de Transportes Especiales Colsetrans S.A.S. y Compañía Mundial de Seguros S.A. Los demandantes no subsanaron dentro del término otorgado por el artículo 90 del C.G.P. las falencias advertidas.

En consecuencia, se procede a su rechazo sin devolución de anexos, toda vez que el expediente se originó electrónicamente.

Por lo anterior, el suscrito Juez,

RESUELVE:

Primero.- RECHAZAR la demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por Gabriel León Cancino quien actúa en nombre propio y en representación de las menores Aury Yaneth León Tamayo y Nilda Estefany Cancino Tamayo; Luz Dary Cancino Tamayo, en contra de Elkin Rubiel Arcila Posada, Edwin de Jesús Cartagena, Colombiana de Servicios de Transportes Especiales Colsetrans S.A.S. y Compañía Mundial de Seguros S.A., por expuesto en la providencia.

Segundo.- ORDENAR el archivo del proceso, una vez ejecutoriada la decisión.

Vínculo expediente: [05837-31-03-001-2021-00097-00](#)

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Turbo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73cdc911b93831acd8ffd3ba24919fc2fb78d7c9df60bca64c4c72ae36902031

Documento generado en 27/07/2021 04:05:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO N° 67 DEL 28 DE JULIO
DE 2021, A LAS 8:00 A.M.
ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA